



Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo  
Dirección de Recursos Humanos



Caracas, 12 de Febrero 2014.

CIRCULAR N° 010 - 14

Ciudadanos  
**Jefes de Personal y/o Administradores**  
Facultades y Dependencias Centrales  
Presentes.-

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de informarles que toda solicitud de opinión o pronunciamiento jurídico que se requiera a la Dirección de Recursos Humanos, deberá contener la previa opinión legal emanada de la respectiva Facultad y/o Dependencia Central. La razón de ser de ésta medida, es con el objeto de conocer el criterio que la Facultad y/o Dependencia Central solicitante posea del caso a consultar, y evitar en consecuencia, que se emitan opiniones en contrario, por desconocimiento de la realidad del caso.

  
Lic. MARVELYS CASTILLO  
Directora de Recursos Humanos



  
NB/SS/ACMG